

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
26 de abril de 2022

A: Comité de Compras
EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ASUNTO: **Solicitud de Aprobación Renovación Anual del Soporte Técnico Sistema Personal y Nóminas (SPN) con el suplidor Pontezuela Trading Company S.R.L.**

El presente informe tiene por objeto solicitar la renovación anual del Soporte indicado en el asunto, correspondiente al periodo del 12/04/2022 al 11/04/2023, por un monto total de RD\$ 559,186.59 exento de ITBIS.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley no. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].

En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...] **6. Proveedor Único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].

A continuación, le presentamos las razones que justifican la renovación anual de este soporte:

- Pontezuela Trading Company S.R.L es la única y de forma exclusiva para comercializar, implantar y brindar soporte a dicho software SPN; conforme se puede apreciar en la comunicación de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por los titulares del Software SPN, señores Ariel González Guerrero y Wendy Batista Acosta, mediante la cual acreditan la condición de proveedor único de Pontezuela Trading S.R.L.
- Este software fue adquirido por Edenorte Dominicana S.A en el año 2015, desde entonces, todos los datos nominales, históricos de movimientos y demás informaciones de nuestros colaboradores se resguardan en su base de datos y se controlan/manejan desde dicho software; por tanto, el cambio a otro software implicaría tiempo, costos económicos, procesos de implementación y aprendizaje.
- Los cambios y actualizaciones en las regulaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son continuamente integrados al SPN, salvaguardando la empresa en el cumplimiento de las mismas.

- Recibir apoyo en resolución de problemas o mal funcionamiento del sistema SPN; así como las nuevas instalaciones y migraciones de hardware y software.
- Disponibilidad de nuevas versiones liberadas del software; también el entrenamiento necesario para su correcta puesta a producción.
- Apoyo en la implementación y adecuación de interfases contables y archivos bancarios relacionados con el sistema SAP y los bancos comerciales que utilizamos para el pago de las nóminas.

Debido a la importancia y los beneficios que aporta este software para nuestra organización y para proteger la inversión ya realizada, solicitamos esta renovación anual.


Atentamente,
Lic. María Elizabeth Martínez Checo
Directora de Gestión Humana

